



Revista AMazônica, LAPESAM/GMPEPPE/UFAM/CNPq
ISSN 1983-3415 (versão impressa) - eISSN 2558 – 1441 (Versão digital)

Vol. 17, número 1, jan-jun, 2024, pág. 137-168

Características asociadas a los linchamientos en el estado de Puebla (México), una perspectiva psicológica

Characteristics associated with lynchings in the state of Puebla (México), a psychological perspective

Iván Suárez Ramírez¹

RESUMEN

El linchamiento ha formado parte de una cultura de violencia tanto en el presente como en el pasado, este fenómeno social engloba un conjunto de agresiones en contra de quien una comunidad enjuicia como culpable, aunque no sea evidenciada en muchos casos. De acuerdo con los datos, cuando se habla de México, Puebla es uno de los estados de la república con mayor registro de intentos de linchamiento, esto lleva a preguntarse cuales son los principales factores que llevan a la consumación de este suceso, para encontrar a una respuesta se recurre la formulación del perfil psicocriminológico conformado por el victimario, la víctima y la situación. La metodología se basa en un enfoque cualitativo en donde se recurre a una exploración en la literatura y análisis de notas periodísticas.

Palabras clave: Linchamiento; Comunidad; Fenómeno social; Perfil psicocriminológico; Puebla.

ABSTRACT

Lynching has been part of a culture of violence both in the present and the past, this social phenomenon includes a set of assaults against whom a community judges to be guilty, although it is not proven in many cases. According to the data, when we talk about Mexico, Puebla is one the states with highest record of attempts of lynchings, this leads us to wonder what are the main factors that lead to the consummation of this event. To find an answer, the formulation of the psycho-criminological profile, formed by the victim, the perpetrator and the situation. The methodology is based on a qualitative approach, where the exploration of literature and the analysis of journalistic notes are used.

Keywords: Lynching; Community; Social phenomenon; Psycho-criminological profile; Puebla.

¹ Facultad de Estudios Superiores Iztacala, Universidad Nacional Autónoma de México (FESI/UNAM) en Psicología. Egresado en la carrera de Psicología por la Facultad de Estudios Superiores Iztacala (FESI). E-mail: ivansuarez.rmz@gmail.com. País: México. ORCID iD: <https://orcid.org/0009-0001-3167-1339>.



Revista AMazônica, LAPESAM/GMPEPPE/UFAM/CNPq
ISSN 1983-3415 (versão impressa) - eISSN 2558 – 1441 (Versão digital)

“Si nuestro pensamiento queda empantanado por significados simbólicos distorsionados, razonamientos ilógicos e interpretaciones erróneas, nos volvemos, en verdad, ciegos y sordos” Aaron Beck.

Al realizar una revisión de la literatura acerca del tema del linchamiento resulta común encontrar múltiples notas periodísticas en donde se exponen diversos casos de esta naturaleza, tanto en zonas rurales como urbanas. A simple vista, entre ellos se enuncian casos relacionados a la frustración de delitos en vía pública, como parte de la divulgación de rumores o alguna otra situación en donde la comunidad considere que fue oportuno actuar mediante una justicia por su propia mano, más allá de establecer un juicio de valor frente a este fenómeno. De primera impresión se encuentra una serie de elementos que permiten brindar un acercamiento, los cuales serán desarrollados a lo largo de la extensión de este ensayo.

El origen del término de linchar emerge en los Estados Unidos, pues la violencia colectiva hacia las personas se consolidó de una forma extraordinaria a finales del siglo XIX, esto se expresa en la obra *Lynch-Law: An Investigation Into the History of Lynching in the United States* de James Cutler, convirtiéndose en el primer estudio sistemático del linchamiento, como puede apreciarse en el título ya brinda una idea del porqué del nombre para este fenómeno, entrando en el contexto histórico, se recuerda al juez Charles Lynch quien decidía castigar extralegalmente a un grupo de leales al imperio británico durante la guerra de independencia estadounidense, aún cuando ya habían sido absueltos, es a partir de aquí que se deriva la palabra lynch-law, con el verbo de lynching que sería entendido en el idioma castellano como linchamiento (Gamallo, 2014).

Como primer paso para el entendimiento de este fenómeno se considera importante establecer una definición del linchamiento, de acuerdo con Vilas (2005), se conceptualiza como una acción colectiva de carácter privado e ilegal, en donde predomina la violencia física y que eventualmente culmina con la muerte de la víctima, se considera a esta acción como privada dado que es



Revista AMazônica, LAPESAM/GMPEPPE/UFAM/CNPq

ISSN 1983-3415 (versão impressa) - eISSN 2558 – 1441 (Versão digital)

ejecutada por individuos que no cuentan con una imagen formal en la autoridad, lo cual implica una violación de la legalidad sancionada por el estado, desafiando dos principios basicos del orden público, en primer lugar, el sometimiento de ciudadanos al sistema jurídico formalmente reconocido, y en segundo, el monopolio legítimo del uso de la fuerza por parte del estado (Santillán, 2008).

En este mismo entendimiento, no puede dejarse de lado la integración de todos aquellos elementos que contribuyen a la contextualización del hecho, y por lo tanto que no sea visto de una forma superficial, puesto que en ello interviene una multiplicidad de factores, tanto institucionales, como socioeconómicos y culturales que contribuyen a la explicación en una variedad de escenarios. Cobra sentido prestar atención a una fuerte vulnerabilidad socioeconómica, debido que una parte significativa del registro obtenido de los linchamientos cuenta con un escenario marcado por la pobreza y la precariedad social, así como en la ineficacia en el desempeño de las instituciones estatales encargadas de garantizar el monopolio de la coacción física, ya sea por limitaciones en el efectivo control institucional de su territorialidad o que el ejercicio de ese monopolio estatal sea juzgado como ilegítimo por determinados grupos de la población (Vilas, 2005). Rodríguez y Veloz (2014) comparten un incremento sustancial de la violencia colectiva en años recientes, dichas agresiones y castigos hacia las víctimas se asocian con la participación en delitos de gravedad, entre los que se encuentra el abuso policíaco, robo, atropellamiento, violación o secuestro, y que a su vez pueden ser impedidos por una oportuna intervención de la autoridad, el grado de irritación social y la predisposición a la violencia, por lo que se encuentra en común sucumbir al acto como consecuencia de la indignación individual y colectiva frente a un robo, un atropellamiento o algún abuso.

En el caso de México, no es muy diferente a como se maneja esta situación en sus países vecinos de América Latina, pues resulta común señalar una complicidad entre las autoridades y los delincuentes, señalando este



Revista AMazônica, LAPESAM/GMPEPPE/UFAM/CNPq

ISSN 1983-3415 (versão impressa) - eISSN 2558 – 1441 (Versão digital)

acuerdo entre la autoridad y quien viola la ley como aquello que pone en duda la confianza que tiene la sociedad hacia quienes representan a las instituciones policiacas. Añadido a esto, el incremento de factores que vulneran la integridad de la población, suman a la pérdida de seguridad del patrimonio, la dignidad, la integridad e inclusive la misma vida, colocando a individuos y/o grupos sociales bajo una situación de indefensión y agravio, brindando como consecuencia una irritación social, a la cual se le añade la desconfianza en las autoridades, representada en el abuso bajo el anonimato como beneficio de este actuar en forma colectiva, desbordando la furia contenida a lo largo de experimentar estos sucesos, dichos actos suelen prestarse a la atención en una opinión pública, así como de las autoridades judiciales y políticas, sobretodo se pone atención en una necesidad de lograr una justicia pronta y eficaz (Rodríguez y Veloz, 2014; Gamallo, 2014).

Al acudir a datos brindados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (2022) en junio del 2022, se encuentra que el 67.4% de la población mayor de 18 años considera inseguro vivir en su ciudad, dicho porcentaje ha representado un aumento gradual durante los últimos años, tan solo en marzo del mismo año se encontraba este porcentaje en 66.2%. Sobre el reporte de junio, se registró también que el 72.9% de las mujeres y el 60.9% eran hombres. En complemento a esta información, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2019) sobre los linchamientos en territorio nacional, expresó una dificultad con respecto al acceso a información de manera oficial, así como una falta en las estadísticas, por lo que la consulta a través de notas periodísticas se convierte en una fuente de fácil acceso.

Una vez establecido un primer contacto con algunos elementos que conllevan a un linchamiento se establece el objetivo de indagar en aquello que orilla a los miembros de una comunidad a actuar de esta forma, con base en una perspectiva en psicología forense, tomando como población a los habitantes de la entidad federativa de Puebla, en México. Justificado en su categorización como uno de los focos rojos debido a su alto registro de intentos



Revista AMazônica, LAPESAM/GMPEPPE/UFAM/CNPq

ISSN 1983-3415 (versão impressa) - eISSN 2558 – 1441 (Versão digital)

de linchamiento en los últimos años (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2019; Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla, 2020).

1. UN ACERCAMIENTO A LA PSICOLOGÍA FORENSE

Como parte de la diversidad tan característica de la psicología se permite un encuentro interdisciplinar con el área relacionada en los asuntos legales, encontrando como punto de coincidencia el estudio de las ciencias sociales (Arch y Jarne, 2009), contribuyendo con métodos y conocimientos. Se concibe como Psicología forense a la aplicación de conocimientos psicológicos, basados en el estudio de la conducta, en la realización de pruebas periciales en el ámbito del Derecho, mostrando participación en los tribunales o aquellas actividades que el psicólogo realice en el foro (Collado, 2009), esta actividad es orientada hacia la producción de investigaciones, la comunicación de resultados, la realización de valoraciones y evaluaciones (Alcázar, Verdejo y Bouso, 2008).

Como parte de la preparación del psicólogo forense al igual que con otras especialidades, los conocimientos y habilidades determinan sus funciones, por lo que, en primera instancia los conocimientos generales de la ciencia psicológica, se incluyen como áreas de conocimiento relevantes la evaluación, intervención, asesoramiento, supervisión, investigación, fundamentos científicos y desarrollo profesional. Por lo tanto, se dispone de un conocimiento en la metodología específica a emplear en la evaluación del objeto parcial, así como en los diferentes tratamientos para abordar cuestiones relacionadas a lo psicológico, señalando especialmente en casos de abuso de sustancias, agresión sexual y desórdenes de personalidad, así como derivados de la ley penal, salud mental, del sistema penitenciario y del sistema forense, acerca de los métodos de enseñanza de los conocimientos propios del área, relativos a la metodología de investigación, diseño y análisis estadístico, y en general tópicos implicados con la psicología en general, dentro de los conocimientos específicos de la psicología forense se espera un conocimiento



Revista AMazônica, LAPESAM/GMPEPPE/UFAM/CNPq

ISSN 1983-3415 (versão impressa) - eISSN 2558 – 1441 (Versão digital)

de las bases biológicas, cognitivo-afectivas, sociales e individuales de la conducta (Collado, 2009).

Comprendiendo a la psicología forense desde sus inicios, se rescata la etimología del término forense del latín “forensis”, entendido como el forum de las ciudades romanas, en donde se trataban los casos públicos y se celebraban los juicios, palabra referida al “foro”. Al momento de intervenir se encontrará participación en diferentes ámbitos de la rama del derecho, ejemplos de ello son el derecho penal, en donde se valoran cuestiones como la responsabilidad criminal en casos de trastorno mental de un acusado, en el derecho civil, se atienden procesos de tutela e incapacitación de adultos, añadiendo internamientos psiquiátricos involuntarios, protección de menores, valoración de daño y secuelas psicológicas, en el derecho de la familia se abordan temas de adopción y privación de derechos parentales de los progenitores, así como la atribución de la custodia de los hijos en caso de divorcio, nulidad y separación, además de planes de comunicación y contacto, adopciones, filiación, por mencionar un ejemplo más también se toma en cuenta el derecho legal con la valoración de daños y secuelas psíquicas en accidentes o situaciones de trabajo (Arch y Jarne, 2009).

1.1 EL PAPEL DEL PSICÓLOGO EN LA PSICOLOGÍA FORENSE

Dentro de las necesidades epistemológicas en las ciencias jurídicas o del derecho, se especifica la búsqueda de explicar y controlar diversos fenómenos, y por lo tanto, su comportamiento, para ello se ha recurrido al trabajo con diferentes áreas del conocimiento, una de ellas es la psicología, específicamente aquella que aborda el estudio de temas sociales, que se encargará de estudiar comportamientos y formas de pensar, a partir del desarrollo de técnicas que permitan intervenir e investigar, como parte de algunas de ellas se señalan encuestas, estudio de casos, la evaluación clínica, la entrevista de evaluación, la evaluación de la inteligencia, la evaluación conductual y el juicio clínico, entre otras. Debido a que los psicólogos tienden a especializarse en la conducta humana, se ha comenzado a especializar en la



Revista AMazônica, LAPESAM/GMPEPPE/UFAM/CNPq

ISSN 1983-3415 (versão impressa) - eISSN 2558 – 1441 (Versão digital)

aplicación del conocimiento psicológico en los problemas que enfrentan jueces, abogados, oficiales de policía y toda aquella persona que deba encarar algún problema relacionado con la justicia civil, penal o administrativa, a partir de sus diferentes actores, considerando si es la víctima o el mismo trasgresor de la ley (Dzib, 2013).

La actividad del psicólogo en esta área sostiene una similitud con otras, Hess y Weiner (1999 citado en Aristizábal y Amar, 2012) ayudan a comprender su papel de una manera precisa, a partir de una definición funcional por medio de tres formas en que la psicología y el derecho interactúan como parte del trabajo interdisciplinar, para ello se afirma que los psicólogos deben estar atentos y tener conocimiento sobre los aspectos legales, específicamente en este punto se enfatiza en los testigos expertos en los estándares legales, definiciones o exámenes, y procedimientos con los que opera la ley, estando atentos a los parámetros éticos que gobiernan la práctica de la disciplina en cuestión, particularmente cuando esta práctica difiere de una práctica tradicional o experimental, es decir, que si un psicólogo trabaja con una población encarcelada, deberá informar a su equipo de investigadores sobre el protocolo a seguir al momento de conducir una investigación en prisión por poner un ejemplo, hasta este punto se entiende que la actividad del psicólogo no se encuentra aislada del trabajo de sus colaboradores, sino que este se adaptan a los lineamientos requeridos para un seguimiento adecuado del caso que se pretende explorar. Por lo tanto, se parte de un ejercicio profesional en donde es importante conocer las respectivas actualizaciones de las leyes, como efecto y práctica para poder comprenderlas, y ponerlas en uso durante las intervenciones psicológicas.

En este sentido, se comprende el amplio panorama del psicólogo en su relación con la ley, el cual promueve como consecuencia un área con un gran campo de acción, encontrando su papel, principalmente en el ámbito de la intervención e investigación psicológica sobre el comportamiento de los diferentes actores jurídicos en consideración del derecho, la ley y la justicia,



Revista AMazônica, LAPESAM/GMPEPPE/UFAM/CNPq

ISSN 1983-3415 (versão impressa) - eISSN 2558 – 1441 (Versão digital)

para lograr ello se busca conjugar tanto planteamientos como hallazgos teóricos-experimentales propios de la psicología bajo las exigencias de un quehacer práctico de las ciencias jurídicas, dirigiendo esto al momento de intervención, la actividad del psicólogo forense se ha enfatizado en el peritaje clínico forense, principalmente por razones de orden institucional laboral al interior del poder judicial, siendo circunscrito a evaluaciones psicodiagnósticas con el fin de determinar capacidades evolutivas, cognitivas y judicativas, o determinantes en la ejecución del acto de la persona involucrada en procesos judiciales, en búsqueda del establecimiento de un responsabilidad penal y/o su capacidad civil (Aristizábal y Amar, 2012). El resultado de este conjunto de actividades tiene como objetivo la elaboración de un dictamen pericial, definido como una opinión objetiva e imparcial, brindada por un especialista acerca de la existencia de un hecho y su naturaleza, encontrando como finalidad la determinación de hechos o sus manifestaciones y consecuencias, dicho dictamen es emitido por el perito con relación sobre la materia que se le ha interrogado, que será valorada por el juez en su propia toma de decisión para dictar la sentencia. El papel del psicólogo forense se muestra a partir de una gran exigencia tanto científica como ética, pues estas categorías se utilizan como obligación al seguir los estándares más elevados de su profesión, por lo que se requiere una constante actualización en cuanto a sus conocimientos como parte de su desarrollo científico, profesional y legal (Arch y Jarne, 2009).

1.2 DE LO CLÍNICO A LO FORENSE

Al comprender a la psicología forense como una actividad orientada a la producción de investigaciones, comunicación de resultados, la realización de evaluaciones y valoraciones psicológicas para su aplicación en el contexto legal (Alcázar, Verdejo y Bouso, 2008), hace sentido encontrar un interés compartido por la psicología forense y la psicología clínica, en pro de una valoración del estado mental de la persona a explorar, dentro de lo cual, se dispone de objetivos en común como el poder llevar a cabo una intervención terapéutica, para posteriormente analizar las repercusiones jurídicas de posibles



Revista AMazônica, LAPESAM/GMPEPPE/UFAM/CNPq

ISSN 1983-3415 (versão impressa) - eISSN 2558 – 1441 (Versão digital)

trastornos mentales, a su vez, se señalan diferencias en relación al contexto de aplicación y al objeto de la demanda, señalando las características propias que requiere el proceso de evaluación psicológica en cada uno de los ámbitos de aplicación (Echeburúa, Muñoz y Loinaz, 2011).

Dentro de los instrumentos de evaluación utilizados por ambos ámbitos, se encuentran los autoinformes y entrevistas estructuradas, señalando que en el área clínica se ha visto un esfuerzo por diseñar instrumentos de evaluación cortos y específicos, que a su vez cuenten con propiedades psicométricas apropiadas, que no se solapen entre sí, sino que se encuentren adaptados o validados con las muestras requeridas y que sean sensibles a la detección temprana de los posibles trastornos mentales, considerando los cambios terapéuticos. Por otro lado, en la evaluación pericial psicológica se encuentran algunas dificultades específicas, una de ellas cuando el sujeto no se presenta de forma voluntaria ante el profesional, sino que su participación se encuentra determinada por su papel en el proceso judicial, ya sea como denunciado/denunciante o demandado/demandante, otra desventaja tiene que ver con las consecuencias directas del dictamen pericial para el evaluado, en donde aumenta la probabilidad de manipulación de la información aportada en búsqueda de evitar un perjuicio, sin dejar de tomar en cuenta el asesoramiento legal por el que pasan los evaluados, esto dirigido como parte de una estrategia de defensa, que puede llegar a complicar en mayor medida la evaluación psicológica forense (Echeburúa, Muñoz y Loinaz, 2011). Sanz y García (2013) establecen una selección de estrategias las cuales pueden ser muy variadas, en donde se busca actuar a partir de un diagnóstico o clasificación, descripción y análisis de síntomas en áreas problemáticas, descripción y análisis de la personalidad, las aptitudes o inteligencia, descripción sobre factores psicosociales, formulación del caso y comprobación de hipótesis clínicas, planificación de programas de prevención o tratamiento, predicción de conductas relevantes, entre otras, sin dejar de tomar en cuenta que los informes periciales no tienen un objetivo terapéutico sino jurídico, y que el origen de la



Revista AMazônica, LAPESAM/GMPEPPE/UFAM/CNPq

ISSN 1983-3415 (versão impressa) - eISSN 2558 – 1441 (Versão digital)

petición pericial no es el sujeto evaluado sino la necesidad del sistema, para ello una evaluación adecuada debe considerar ¿para qué se va a evaluar?, ¿qué se va a evaluar? y ¿cómo se va a evaluar?, como parte de una petición realizada en el ámbito jurídico. Por consiguiente, resulta de gran importancia que en una primera entrevista con los actores de la demanda se especifique la petición, para así recoger la información necesaria en la planificación de la actuación y poder contestar a qué y cómo, solicitando los medios necesarios para llevarla a la práctica. En categorización de los recursos necesarios para obtener esta información se señalan algunas técnicas que ayudan a conseguir los objetivos establecidos, las cuales son: 1) la entrevista psicológica forense, siendo el procedimiento más utilizado en psicología forense, debido que permiten obtener datos para el informe pericial y la formulación de hipótesis, así como para la planificación de pruebas posteriores para la falsación o verificación de las mismas, por otro lado se tienen 2) las pruebas psicológicas, que constituyen una medida objetiva y tipificada de una muestra de conducta, suponiendo una uniformidad en el procedimiento de aplicación y puntuación, en acompañamiento de una interpretación de los resultados conforme a los parámetros establecidos, finalmente se tienen las 3) pruebas y técnicas específicas, en algunos casos se utilizan pruebas específicas según el tipo de delito de que se trate, en donde puede encontrarse una evaluación sobre las agresiones sexuales, la conducta violenta, a las víctimas de agresiones, a las toxicomanías, y a una evaluación en guarda y custodia (Collado, 2009; Alcázar, Verdejo y Bouso, 2008).

2. EL LINCHAMIENTO COMO DELITO

Al realizar un cuestionamiento sobre si una acción como el linchamiento puede categorizarse como un delito, muy posiblemente una persona podría responder sin gran conflicto de manera afirmativa, a pesar de que su marco de referencia no cuente con un estudio a profundidad del tema, lo observado aquí y que resulta tan característico es el proceso encaminado a la culminación de la vida de la otra persona, sin embargo, más allá de cerrar este



Revista AMazônica, LAPESAM/GMPEPPE/UFAM/CNPq

ISSN 1983-3415 (versão impressa) - eISSN 2558 – 1441 (Versão digital)

cuestionamiento con un sí, se precisa de una contextualización que permita emplear una discusión sobre dicho fenómeno. El momento en el que un grupo que forma parte de una comunidad decide atacar consecutivamente a una persona sin distinguir todavía una causalidad, brinda como resultado la vulneración de los derechos y dignidad, de forma más específica, el derecho a la seguridad, y al acceso a la justicia pronta y expedita, al mismo tiempo de atenta contra el derecho del presunto delincuente de tener un juicio justo, estos elementos ya brindan un acercamiento a comprender que hace de esta acción un delito basado en el marco de la legalidad, en donde se establece como máxima que ninguna persona puede hacer justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho, y que por lo tanto se condena el ejercicio de la violencia en cualquier circunstancia, aun sea el caso para reclamar sus propios derechos, debido a que sólo el estado tiene potestad de ejercer dicha justicia, en cuanto a los derechos de quien es linchado, aunque éste se encuentre atrapado en flagrancia tiene derecho a un juicio justo, dado que según la ley, se busca que en condiciones de plena igualdad, sigue contando con el derecho a ser oído públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para determinar sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2019).

Una vez se señala qué lo hace acreedor a un delito, resulta pertinente situar esta información con la forma en que prosiguen los hechos, rescatando el trabajo de Santillán (2008), se expresa una intención en la población por ajusticiar a quienes han sido detenidos, dicha situación precisa la insistencia en la llamada de una intervención policial o solicitar refuerzos con el fin de salvaguardar a las víctimas del linchamiento, en otros casos, el cuerpo policial revela este uso de la violencia excesiva por parte de la población a través de una descripción en la gravedad de las lesiones como fracturas, heridas que requieren suturas, politraumatismos severos, entre otros daños, esta información como parte del proceso legal sirve para constatar el estado de



Revista AMazônica, LAPESAM/GMPEPPE/UFAM/CNPq

ISSN 1983-3415 (versão impressa) - eISSN 2558 – 1441 (Versão digital)

salud de la persona detenida al momento en que llega el cuerpo policial, y también cuando es entregada a las autoridades judiciales competentes.

Como complemento para este estudio, se relata uno de los casos en donde se busca el linchamiento de la persona, a pesar de ya encontrarse bajo la custodia policial, dicho evento se registra que comenzó tras un intento por ingresar a la estación de policías al forcejear con los efectivos policiales alegando que el supuesto ladrón sería liberado de manera inmediata, dejando una impunidad sobre el robo, tras esta situación se piden refuerzos a los órganos policiales especializados para controlar la situación, sin embargo, el recurso de la violencia se termina desplegando contra las autoridades acusadas de cómplices indirectos de quienes cometen los delitos (Santillán, 2008), al rescatar algunos de los datos brindados en este fragmento se describe un involucramiento inclusive por parte de las mismas autoridades, adjuntandolas como participes de las mismas, yendo más a allá de un control sobre la situación, sin dejar de tomar en cuenta que dicho cuerpo policial no deja de formar parte como una autoridad con poder legal.

Encaminado al primer subtema de este apartado busca una respuesta a cuestionamientos como ¿a qué se le denomina como delito?, y en posteriores apartados se indaga si se considera esta situación como un delito, ¿por qué de todas formas deciden actuar de esta forma? Dichas interrogaciones necesitan de un contexto que permita comprender la situación sin que sea percibida como aislada.

2.1 DEFINICIÓN DEL DELITO

Al comprender el delito en su concepción jurídica como “una conducta humana que se opone a lo que la ley manda o prohíbe bajo la amenaza de una pena... antijurídico culpable y sancionada con una pena de carácter criminal” (Machicado, 2010, p.3) hace sentido abordar este concepto bajo las condiciones de la problemática del linchamiento. Basado en el marco jurídico, las leyes mexicanas buscan evitar la aplicación de la justicia por propia mano, considerando como parte de ello evitar que se lleven a cabo medidas como el



Revista AMazônica, LAPESAM/GMPEPPE/UFAM/CNPq

ISSN 1983-3415 (versão impressa) - eISSN 2558 – 1441 (Versão digital)

linchamiento, se establece en el artículo 17 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que ninguna persona se encuentra bajo el derecho de realizar justicia por mano propia, así mismo que toda persona cuenta con el derecho a que se le administre justicia por tribunales que emitan una resolución pronta, completa e imparcial, así mismo en el artículo 321 y 16 del Código Penal Federal, se menciona que en casos de un exceso de legítima defensa se impondrá la cuarta parte de la sanción correspondiente al delito de que se trate, quedando subsistente la imputación a título doloso (Aguirre, 2018).

Como puede observarse, las leyes cuentan con párrafos específicamente dirigidos en caso que se presente una circunstancia similar o igual a la descrita a lo largo del ensayo, tomando en cuenta que la implementación de leyes es congruente con las necesidades de una población, resulta oportuno conocer el contexto en el que se desarrolla dicha población recurrente en dichos eventos de violencia.

2.2 EL LINCHAMIENTO COMO CUESTIÓN CULTURAL

Autores como Rodríguez (2012), se refieren a la violencia como una expresión de la crisis de autoridad o del estado que se vive en México, cuya tendencia se ha encontrado en un crecimiento sin límite en la delincuencia, tanto individual como organizada, las ejecuciones y los linchamientos se analizan como una expresión de violencia social localizada, en donde miembros de una comunidad ponen en riesgo una convivencia pacífica, al explorar acerca de un problema colectivo como lo es en este caso, tiende a señalarse una falta de autoridad, dicha violencia puede ser individual o estructural, por otro lado, la violencia individual es ejercida por individuos que son capaces de imponer su voluntad frente a otros, un claro ejemplo de ello es el del ladrón que somete a sus víctimas para despojarlas de sus pertenencias, en la forma estructural, que es de carácter social, se da como expresión de desigualdades de poder y condiciones de vida, recordando la señalada falta de autoridad, se dispone de una erosión en los fundamentos del estado,



Revista AMazônica, LAPESAM/GMPEPPE/UFAM/CNPq

ISSN 1983-3415 (versão impressa) - eISSN 2558 – 1441 (Versão digital)

comenzando con la desobediencia frente a la figura de autoridad, para posteriormente ser cuestionada en conjunto con sus instituciones y las leyes que lo soportan. Dentro de las interpretaciones más significativas acerca de este fenómeno, se enfatiza la ausencia o deficiencia de un aparato estatal que se encargue de imponer un orden jurídico-administrativo en zonas o poblaciones específicas, dicho esto, los linchamientos son entendidos como formas de apropiarse del recurso de la violencia por parte de las poblaciones marginadas (Santillán, 2008).

La crisis de autoridad suele acompañarse de un sentimiento de indignación moral que supone establecer límites sociales frente al abuso de autoridad, impunidad y aumento de la delincuencia, como parte de los estudios acerca de este tema, se acompaña de un par de trasfondos recurrentes, los cuales son una fuerte vulnerabilidad socioeconómica y la ineficacia en el desempeño de las instituciones estatales encargadas de garantizar la seguridad para una comunidad (Baquero, 2015). Al sumar estas ideas que acompañan el establecimiento de la idea acerca de cómo funciona un linchamiento, resulta necesario considerar el proceso previo con la existencia de aspectos culturales arraigados, dentro de los cuales se distinguen estereotipos, prejuicios, creencias, además de factores sociales y económicos, así como los antecedentes de una población en donde se llevó a cabo dicho delito, es aquí en donde al revisar la literatura se encuentra con un historial marcado por cuestiones muy similares a las señaladas (López, 2018).

Para ilustrarlo, resulta de ayuda la descripción de algunos casos de linchamiento que se han dado en los últimos años, a pesar que algunos se hayan dado a una mayor distancia de tiempo a la actual, aún prevalecen las consecuencias del evento, un claro ejemplo de ello es el caso de Canoa, por otro lado, se rescata un caso más de actualidad como el de Picazo, de los cuales pese a ocurrir en un momento diferente, continúan señalando puntos que permiten asemejar dichos eventos.



Revista AMazônica, LAPESAM/GMPEPPE/UFAM/CNPq

ISSN 1983-3415 (versão impressa) - eISSN 2558 – 1441 (Versão digital)

3. ALGUNOS ANTECEDENTES DE LINCHAMIENTOS EN LA REGIÓN CENTRO DEL PAÍS, PUEBLA

Este fenómeno se encuentra principalmente en zonas geográficas específicas, entre las cuales se logran distinguir los estados de Chiapas, Durango, Estado de México, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Tabasco y Tlaxcala, sin embargo, existe una entidad federativa que ha destacado sobre los demás durante los últimos años, el estado de Puebla. En donde, de acuerdo con el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla (2020), a partir de la información obtenida por la Secretaría de Gobernación del estado de Puebla, en 2019 se presentaron 276 casos de linchamiento, de los cuales 34 fue el mayor número en un mes y 15 con el menor número de linchamientos, de estos 276 casos, en un 95% no hubo víctimas mortales, mientras que en el resto del porcentaje (14 personas) hubo al menos una persona muerta. Como parte de esta escenificación se asocian algunos delitos frente a esta práctica, como lo son debido a robo casa habitación, en negocio y en vehículo. Desde el marco de referencia de la información brindada por la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC), se muestran datos diferentes con respecto a la Secretaría de Gobernación del estado de Puebla, señalando una cantidad de datos “perdidos” durante el reporte de los resultados, sin embargo, corresponden los lugares en los que se encuentra una dificultad para concretar datos exactos.

De igual manera, el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla (2020), pone en la mesa una propuesta sobre dimensiones que considera favorables para el estudio de dicho fenómeno social, las cuales integran factores asociados con los diferentes roles de quienes participan, así como de sus contextos, las dimensiones manifestadas se refieren en primer lugar a condiciones de vulnerabilidad en que se encuentran las comunidades, grupos sociales o vecindarios, en segundo momento se observa la percepción de estos grupos o comunidades con relación a sus condiciones de vulnerabilidad, a las autoridades y al sistema de justicia, así como a las deficiencias presentadas por parte de las instituciones gubernamentales



Revista AMazônica, LAPESAM/GMPEPPE/UFAM/CNPq

ISSN 1983-3415 (versão impressa) - eISSN 2558 – 1441 (Versão digital)

encargadas de la seguridad y la justicia, además de aquellos factores facilitadores del linchamiento, y por último, cuales son las características de quienes son agresores y son víctimas de los linchamientos.

Ahora que se comprende de una forma más precisa que involucra un linchamiento, se realiza la mención de algunos casos que han sido foco de atención debido a cómo se dieron los hechos, así como al impacto que tuvo frente a la comunidad, ambos escenarios presentan situaciones ciertamente diferentes entre sí, sin embargo, la misma descripción brinda elementos que ilustran sus características en común.

3.1 CASO DE CANOA PUEBLA, 1968

Comenzando con el caso de Canoa, situado en el pueblo de San Miguel de Canoa, ubicado en las faldas del volcán Malintzin en Puebla. Durante la noche de un 14 de septiembre de 1968, un grupo de trabajadores y estudiantes de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), quienes con la intención de aprovechar los días libres otorgados por el 16 de septiembre (día de la independencia), se aventuraron a trasladarse a dicho pueblo para practicar escultismo en la montaña, y poder subir al volcán, para su infortunio se encontraron varados y no llegaron en el primer día al volcán, al clima lluvioso en conjunto del oscurecimiento no les ayudó y tuvieron que quedarse a pasar la noche, naturalmente estas personas buscaron un espacio para descansar y poder continuar por la mañana del día siguiente, sin embargo, la mayoría de los habitantes les negaron la estancia, a excepción de un hombre quien al igual que ellos venía de la ciudad, por lo que convenció a un familiar suyo de brindarles posada.

Cabe recordar que, durante este periodo de tiempo, existía en el país un gran conflicto contra todo lo que era considerado como comunista, dicho evento se ve marcado en otros sucesos como la masacre de Tlatelolco en 1968. Para este momento, los habitantes de la comunidad habían escuchado con anterioridad que un pueblo vecino se había presentado un robo por personas externas a la misma, parte de esta desconfianza lleva a murmurar acerca de los



Revista AMazônica, LAPESAM/GMPEPPE/UFAM/CNPq

ISSN 1983-3415 (versão impressa) - eISSN 2558 – 1441 (Versão digital)

viajeros, a tal punto que el padre de la iglesia del pueblo se involucra, y al dar cierta hora en la noche, comparte un discurso frente a su comunidad, invitando a agredir a los viajeros, entre las ideas más recurrentes en este momento se encontraba que les iban a robar las pertenencias, a colocar una bandera comunista y/o que se les agravaría de diferente manera. Tras el llamado del padre, los habitantes de San Miguel de Canoa, procedieron a atacarlos con escopetas, machetes, piedras, palos y otras herramientas que tenían al alcance, pese a que los viajeros trataron de explicar sus verdaderas intenciones, los habitantes, quienes en su mayoría solo hablaban náhuatl, continuaron agrediendo (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sf; Ramos, 2018).

Este suceso tuvo como saldo siete víctimas, de los cuales cuatro de ellos fueron asesinados y tres sobrevivieron al evento, aunque con lesiones varias, como la pérdida de dedos. A día de hoy todavía no existe justicia para los involucrados en el caso (El Universal Puebla, 2022). Este evento fue retomado y plasmado por Felipe Cazals en su filme *Canoa: denuncia de un hecho vergonzoso* en 1976.

3.2 CASO DE DANIEL PICAZO, 2022

Un caso sonado acerca de este fenómeno en el último año fue el de Daniel Picazo en la localidad de Papatlazolco, Huauchinango, estado de Puebla, el 10 de junio del 2022. Quien fue un joven político de 31 años que se encontraba recorriendo algunos pueblos de los alrededores de la ciudad como le era de costumbre.

De acuerdo con lo encontrado por diferentes medios periodísticos, se describe que en días anteriores comenzaron a difundirse por medio de chats de diferentes medios de comunicación, mensajes referentes a foráneos raptando niños, de acuerdo con un reporte de la BBC (2022) dicha información lleva años circulando y no solamente en dicha entidad, sino también en otros lugares de la república, estos mensajes son acompañado de imágenes con logotipos discontinuados como el de la Procuraduría General de la República (PGR),



Revista AMazônica, LAPESAM/GMPEPPE/UFAM/CNPq

ISSN 1983-3415 (versão impressa) - eISSN 2558 – 1441 (Versão digital)

actualmente Fiscalía General de la República. Así mismo, se señalaba la búsqueda de dos mujeres que se encontraban robando niños afuera de las escuelas para después vender los órganos, posteriormente invitando a la denuncia y terminando con la leyenda ¡Protejamos a los niños!, cabe mencionar que el mensaje anteriormente descrito no corresponde a un aviso de las autoridades y que ha sido usado en el pasado sin sustento alguno.

A la noche del día en que Picazo arribó a la localidad, alrededor de las 21 horas, uno de los habitantes observó que su camioneta tenía una matrícula de otro estado, por lo cual procedió a alertar a la comunidad sobre dicho evento, por medio de WhatsApp, creando una relación con lo murmurado en días anteriores sin evidencia alguna. Tras el llamado, se reunieron en un inicio treinta personas armadas de machetes, sin embargo, momentos después se presentaron poco más de doscientas personas, sobre lo que mencionan las autoridades, eran rebasados por esta multitud, lo que impedía tomar acción en su defensa. Dentro de los hechos se menciona que la joven víctima, fue arrastrado, amarrado y golpeado en la plaza pública de la comunidad, para después ser prendido en fuego hasta ser calcinado pese a los gritos de ayuda implorados por él, no se tuvo compasión para inconcluir el linchamiento. Al igual que en el caso de Canoa, uno de los testigos menciona haber escuchado el sonar de las campanas como señal de reunión para consumir el hecho (Milenio, 2022; BBC News Mundo, 2022; Morán, 2022).

Con respecto a información más reciente sobre el caso, de acuerdo con Infobae (2022) ya suman al menos diez personas capturadas por su supuesta participación en los hechos, y que ya han sido vinculadas a proceso por el delito de homicidio calificado. En cuanto a la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Puebla, recomendó que brinde a los familiares directos de la víctima, una reparación integral y que se les proporcione atención victimológica, incluidas la psicológica que restablezca su salud mental y emocional (Villegas, 2022).



Revista AMazônica, LAPESAM/GMPEPPE/UFAM/CNPq

ISSN 1983-3415 (versão impressa) - eISSN 2558 – 1441 (Versão digital)

Ejemplos para hacer visible el registro de lo mismo se encuentra por medio de las notas periodísticas, entrevistas, cápsulas informativas por medio de noticieros, entre otros medios, con anterioridad se mencionaron dos casos muy sonados en su momento y que de alguna manera han dejado una huella en la sociedad que experimenta los acontecimientos, específicamente en Puebla, se dedican estos espacios para recapitular demás casos en las diferentes localidades que lo componen, como Ajalpan, Acatlán de Osorio, Tlacotepec de Benito Juárez o San Nicolás Buenos Aires, que son capitulados en un reporte por Barbosa (2022).

Encontrar similitudes entre los casos pese a suceder en tiempos alejados, da inicio a preguntarse qué ocurre con la población para que se repita dicho evento y que otros elementos lo propician, pues no es un fenómeno solamente de actualidad, debido que se lleva una larga trayectoria perpetrando. Para dar respuesta a este planeamiento se recurre hacia el estudio del perfil psicocriminológico con base en la tríada del victimario, víctima y situación.

4. PERFIL PSICOCRIMINOLÓGICO

Regresando a la revisión interdisciplinaria para la complementación de los saberes, se retoma que a partir de un trabajo de investigación en la aplicación de diferentes recursos, métodos y procedimientos se puede llegar a conocer la existencia del delito (en este caso el linchamiento), al perpetrador (sujeto que forma parte de una comunidad) y aquellas características que la situación en donde acontecen los hechos (Lovatón, 2009). Por ello, las criminologías en complemento con la psicología aportan una teorización para comprender la conducta criminal, que es desviada de la normativa social, rescatando que no solo se brinda una explicación o descripción del fenómeno, sino que también logra predecir bajo qué circunstancias se favorece o dificulta que se desarrollen ciertas conductas antisociales y se interviene sobre los factores relacionados, con el objetivo de prevenir con dichas conductas. En otra instancia la criminológica se encarga del análisis de la evidencia física más relevante (Norza y Egea, 2017).



Revista AMazônica, LAPESAM/GMPEPPE/UFAM/CNPq

ISSN 1983-3415 (versão impressa) - eISSN 2558 – 1441 (Versão digital)

De manera específica, Norza y Egea (2017) señalan que en la elaboración de perfiles psicocriminológicos resultan útiles estos conocimientos psicológicos y criminológicos, al ser referidos con la consistencia comportamental en el tiempo y mantenimiento de la evidencia conductual que permiten conocer las motivaciones y actuaciones del autor del delito. Norza, Morales, Merchán y Meléndez (2013) también consideran que para ello debe tener en cuenta la escena del crimen, el perfil geográfico, el modus operandi y firma, y la victimología, los cuales son de gran ayuda para la descripción del perfil, pero para términos prácticos del ensayo se recupera la triada mencionada por Lovatón (2009), víctima, victimario y situación.

Finalmente, antes de entrar de lleno en estos perfiles más específicos, se rescata sobre lo oportuno de la perfilación, debido que resulta evidente que mientras no existan indicios físicos para identificar al presunto agresor, las conductas delictivas dejan huellas psicológicas, resultando las únicas identificables, y que si no se encuentran motivos habituales del delito, el perfil funciona como herramienta útil para resolver el cuestionamiento, así como para identificar si se presenta alguna patología (Norza y Egea, 2017).

4.1 CARACTERÍSTICAS DEL VICTIMARIO

Para la consideración de este perfil, se toma importancia en la participación ciudadana frente a este fenómeno, involucrándose en la toma de decisiones que forman parte de organizaciones civiles, señalado esto acorde al desarrollo del país, debido a que en países que no se desarrollan mecanismos de una participación social involucrada en los poderes legales, presentan una tendencia a desarrollar esquemas de control y victimización que los lleve a cometer violaciones en los derechos humanos, con el pretexto de establecer un *control sobre el crimen*, brindando lugar a que los habitantes, quienes se encuentran frustrados y decepcionados frente a su experiencia con las autoridades, para hacerse justicia por propia mano, y que de acuerdo con algunos autores, se señala el riesgo con respecto a la gobernanza y que pone en crisis al sistema de justicia penal (Lima, 2012).



Revista AMazônica, LAPESAM/GMPEPPE/UFAM/CNPq

ISSN 1983-3415 (versão impressa) - eISSN 2558 – 1441 (Versão digital)

Romero y Rujano (2007) realizan una observación sobre el perfil del victimario, en donde a partir de una construcción social del discurso vinculado hacia la violencia y la criminalidad, y que, a pesar de ser ejercidas por personas de la clase social menos favorecida económicamente hacia personas de su misma condición, se asume como una ganancia con respecto al combate en contra del crimen, además de cierta tranquilidad por “haber hecho algo bien”. Por lo que, los hechos policiales arbitrarios se presentan como modelo de la acción justiciera agresiva en la clase popular contra la delincuencia, sobre esto se encontró que, tales conductas agresivas son legitimados y que posteriormente se reproducen en un discurso favorable en la persona que lincha, justificado por la existencia de un clima de impunidad. Con base en los resultados obtenidos por Luna (2021), se encuentra que en registros como notas periodísticas se presta muy poca atención en características específicamente del victimario, debido a que suelen centrarse en la comunidad donde participan vecinos y allegados, pero de lo poco que se llega a subrayar es la existencia de incitadores que persiguen fines como el control político o territorial, en complemento a esto el diario digital Opinión (2013) con base en el trabajo de la psicóloga clínica Lorena Cox Mayorga, en uno de sus artículos destaca señales sociodemográficas en donde menciona una participación principal en personas con etapas de juventud y adultez, con pobreza en un sentido de falta de apoyo profesional, en el nivel ambiguo de relaciones causa-consecuencia, así como una falta en el control de impulsos, en ocasiones se asocia un historial de violencia familiar, tanto en niñez como en actualidad, señalan creencias como “mientras más cruel sea el castigo, experimentaron un mayor sentido de ejercicio de la justicia”, a esto se le añaden cuestiones relacionadas con el alcohol o el encubrimiento.

Esto es lo que se dice de los participantes activos, sin embargo, también se consideran aquellas que estuvieron presentes pero no agredieron de manera directa, pasando esta circunstancia por *desapercibida* o como tema de morbo, cincuenta años después de la masacre de Canoa, reporteros de una subcadena



Revista AMazônica, LAPESAM/GMPEPPE/UFAM/CNPq

ISSN 1983-3415 (versão impressa) - eISSN 2558 - 1441 (Versão digital)

de televisión local, regresaron al lugar de los hechos compartiendo preguntas referentes al tema hacia los habitantes de dicho lugar, parte significativa de lo encontrado fueron respuestas en donde se compartía no saber del tema o que no era de relevancia. Respuestas como las encontradas en ambas formas de tomar un lugar frente al fenómeno aproximan hacia una normalización del mismo, comprendiendo que pueda repetirse en cualquier momento y que será visto como algo justo y necesario, que solamente puede resolverse de esa manera.

Esto lleva a considerar en la persona involucrada como victimario, la presencia de trastornos psicóticos, referidos hacia síntomas relacionadas con delirios y alucinaciones, los cuales implican una distorsión en la realidad de la persona, el pensamiento con delirio, es dado por medio de una falsa idea, ocasionando que esta idea o creencia se mantenga sobre un tema prácticamente imposible, como por ejemplo la influencia en el pensamiento de entes malignos que controlan su cuerpo, pero también suelen verse delirios en situaciones cotidianas, desde los celos hasta la culpa, así mismo, se entiende que, una de estas ideas erróneas surge a partir de la falta de información (en este caso por medio del rumor acerca de que alguien se encuentra robando o que pretenden colonizar su localidad) o de una capacidad intelectual limitada, rescatando que un estado de ánimo alterado conduce a posibles ideas o creencias erróneas. Por otro lado, se toman como ideas sobrevaloradas aquellas que se sostienen con firmeza e influyen en nuestra conducta (como ideas políticas o religiosas, esto se ve en casos como el de Canoa y otros más), en ellas se reconoce el carácter subjetivo, es decir no son solamente vividas como una convicción si no que existe la opción de rechazar, finalmente en cuanto a las ideas obsesivas, aparecen en el pensamiento del enfermo bajo un carácter involuntario y repetitivo, que suelen mostrarse como absurdas o menos improbables (Mingote, Del Pino, Huidobro, Gutiérrez, De Miguel y Gálvez, 2007; Gutiérrez, Sánchez, Trujillo y Sánchez, 2011).

4.2 CARACTERÍSTICAS DE LA VÍCTIMA



Revista AMazônica, LAPESAM/GMPEPPE/UFAM/CNPq

ISSN 1983-3415 (versão impressa) - eISSN 2558 – 1441 (Versão digital)

Como parte del estudio de la víctima, se registra que los decesos son principalmente hacia varones, de igual manera que todos son mayores de edad, especificando de manera más puntual sobre datos proporcionados por Luna (2021), se encuentran en el 54 de las 75 víctimas totales, donde un 57% de las víctimas tenían entre 18 y 30 años de edad; es por lo que se lincha en su mayoría a hombres jóvenes. En otros datos, un 29% de las víctimas tenía entre 31 y 40 años y sólo 13% tenía más de 40.

Algo a observar con éstas y otras víctimas es según los casos señalados de la localidad, es que provenían de otros lugares, las personas de las que se habla, transitaban por el lugar como turistas, en este sentido puede señalarse un peligro sobre aquellos que no son pertenecientes a dicho lugar, encontrando como situación de riesgo encontrarse solo o ajeno al ambiente, inclusive el contar con un algún conocido no ayuda de mucho al momento de tratar de enfrentarse a la muchedumbre, como es observado en el caso de Canoa, cuando los jóvenes trataron de ser salvados por quienes les brindaron el asilo, naturalmente estos conocidos se vieron ignorados e incluso afectados.

Referente al punto del desconocimiento por parte de los victimarios, se encuentra que suelen ser "confundidos" por características principalmente físicas, o relacionados con un delito, noticias como las expuestas con el caso de Picazo y Canoa (El Universal Puebla, 2022), u otras más recientes registradas en diferentes entidades (Ahmed y Villegas, 2016), dan pauta a remarcar este factor.

Así como se inscriben algunas características que lo hacen ver en riesgo, también también se describen las consecuencias en su persona si es que logran sobrevivir a dicho evento, recordando que fue víctima de violencia de sus diferentes presentaciones como la física principalmente por medio de golpes con o sin algún objeto, al ser incendiados o atados, o psicológica por medio de amenazas, insultos, maltrato emocional, intimidación, humillación, etc., e inclusive sexual en el momento que les desnuda y existe un intento por penetrar alguna cavidad (Bonamigo, Gomes, Gessner y Regina, 2022). Dentro



Revista AMazônica, LAPESAM/GMPEPPE/UFAM/CNPq

ISSN 1983-3415 (versão impressa) - eISSN 2558 – 1441 (Versão digital)

de las consecuencias de experimentarlo se encuentra el desarrollo de afecciones psicológicas como depresión, ansiedad y otros trastornos relacionados con la adaptación a su entorno (Organización Mundial de la Salud, 2014), como lo es en el caso del Trastorno de Estrés Posttraumático (TEP) (Carvajal, 2022) o trastornos derivados de la ansiedad, en cuanto a lo físico se señalan desde la pérdida de extremidades u otros daños irreparables (González, 2020).

4.3 CARACTERÍSTICAS DE LA SITUACIÓN

Se señala la entidad de Puebla como uno de los principales estados con el mayor registro de linchamientos en los últimos años, por ello y como complemento, se toma en cuenta la necesidad por establecer aquellas características que posee una situación en donde puede darse este fenómeno. Para entrar de lleno en esta característica se considera relevante señalar lo encontrado con base en los índices de estudios, pues se reporta que solo un 52.2% de los habitantes solo tiene estudios básicos, es decir, solo cuentan con nivel primaria y secundaria, siendo que uno de cada cinco habitantes cuenta con una carrera, y en contraparte, uno de cada dos solo tiene esta estaducación básica, por otro lado, en Puebla se registra un promedio de escolaridad menor al nacional. Con respecto al rubro de analfabetismo, un 6.9% de los habitantes no saben leer o escribir, significando esta cifra como un porcentaje por encima del promedio nacional, que es de 4.7% (Zambrano, 2021). Al considerar estos puntos de la escolaridad se encuentra semejanza con respecto a la importancia en la estimulación de procesos cognitivos que brindan estrategias para la prevención de demencias, así como el cuestionamiento y resolución de problemas, rescatando funciones cognitivas como la percepción, atención, razonamiento, abstracción, memoria, lenguaje, orientación y praxis (Muñoz, 2018), es decir, una de las características a señalar en situaciones donde la población encuentre bajos índices de escolaridad.

Otra característica a destacar corresponde a la crisis de autoridad, el Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla (2020), menciona que en un estudio durante el 2020, se registró que un promedio anual



Revista AMazônica, LAPESAM/GMPEPPE/UFAM/CNPq

ISSN 1983-3415 (versão impressa) - eISSN 2558 – 1441 (Versão digital)

del 55.5% de la ciudadanía presenta algo o mucha desconfianza hacia la policía preventiva municipal, además de considerarlos como poco o nada efectivo en su desempeño, se mencionan de por medio que los policías son los primeros en responder ante una emergencia para mantener el orden público y la seguridad, es decir, cuentan con una intervención durante este fenómeno, pero no es percibido en estos instantes, de la misma manera parece haber una nula participación, considerando que muchas de estas víctimas no logran sobrevivir o mantenerse bajo afectaciones menores, por lo tanto no hay presencia de una autoridad que pueda impedirlo.

Por otro lado, el sistema de creencias de la comunidad brinda elementos para señalar este lugar físico y simbólico (situación), rescatando los usos y costumbres pertenecientes del mismo, derivados de zonas rurales o menos urbanizadas, lo cuales, por decir de una manera no los justifican, sin embargo, ayudan a encontrar estos elementos en común que acerquen a la construcción del perfil psicocriminológico (Gamallo, 2015), siguiendo esta línea, el tomar en cuenta las creencias religiosas, sentido de la justicia, cuestiones con respecto a la desinformación o en la forma de resolver problemas distinguen al lugar ideal para que se remita una y otra vez, encontrando como consecuencia no favorable para aquellas personas que se aventuran a explorar algunas de estas localidades.

Derivado de esto, se rescata el concepto de la denominada *influencia social*, siendo que en un pensamiento occidental se establece que debe de seguirse un conjunto de reglas consensuadas por la misma población, a partir de las cuales, las personas de una manera se terminan adaptando a los criterios de la sociedad, bajo los grupos con los que se convive. Entonces, al momento de presenciar un fenómeno como este, las normas compartidas brindarán una respuesta que permita que se continúe efectuando la agresión, porque “es lo que se hace en la región”. Por señalar algunos conceptos para la descripción de los elementos de aquello presente en la situación puede tomarse en cuenta procesos como los de imitación, sugestión e identificación, así como de



Revista AMazônica, LAPESAM/GMPEPPE/UFAM/CNPq

ISSN 1983-3415 (versão impressa) - eISSN 2558 – 1441 (Versão digital)

conformidad. De manera que las normas adquiridas por el grupo predominan sobre los mismos individuos (Scaglia y García, 2000).

CONCLUSIONES

A lo largo de la revisión del tema, tomando como referencia la exploración en libros, artículos, entrevistas, notas y cápsulas periodísticas, se describen elementos a considerar para su desarrollo y que el mismo no quede bajo ambigüedad. Para lograr el qué hacer y cómo hacer, como es característico de la investigación e intervención en psicología es requerible abordar materiales de disciplinas comentarias que añadan información de relevancia para una mayor comprensión y abordaje del tema (en este caso sobre la criminología, el derecho y la sociología), considerando la complejidad de la misma. Contemplar estos factores ayuda a encontrar y describir las características que construyen un perfil psicocriminológico, a partir del esquema del victimario, la víctima y la situación.

Se encuentra que existe en el victimario una fractura en su vinculación con respecto a las autoridades, es decir, no existe un respeto y cumplimiento por las leyes, observado en la desconfianza hacia las mismas, por decirlo de una manera, en estas localidades no se encuentran resultados favorables en el cumplimiento de la ley por parte de estos mismos elementos, posterior a ello se procesa una reestructuración en la forma de pensar, lo cual en complemento con creencias implementadas por tradiciones y costumbres ayudan a pensar que actuar de esta manera en conjunto es la opción más viable en el momento para acabar con la supuesta persona, implicando que a pesar de no contar con evidencia se actúe de manera impulsiva, aunque esto signifique el terminar con la vida de la persona señalada, como parte de este escenario también se lleva a cuestionar que ocurre con el pensamiento de los victimarios, por lo cual se plantea la hipótesis de la presencia de síntomas delirantes, en donde a partir de un “detonador”, la persona validará aquello que se le presente, y que posteriormente derivará en una respuesta impulsiva y violenta, que desde luego, no mide consecuencias. Las características del victimario se llevan al



Revista AMazônica, LAPESAM/GMPEPPE/UFAM/CNPq

ISSN 1983-3415 (versão impressa) - eISSN 2558 – 1441 (Versão digital)

plano situacional sobre lo que debe estar presente para que se dé el fenómeno en un lugar específico, pues cuestiones culturales cobran relevancia en la forma que se percibirá el suceso, es observado en medida que se lleva a cabo un linchamiento, que los participantes expresen sentir alguna clase de alivio o satisfacción, lo cual reforzaría esta conducta, abriendo paso a que siga repitiéndose, según lo vean como “la mejor y la más efectiva de las soluciones, si es que las autoridades no realizan bien su trabajo”. En caso contrario, la víctima encuentra vulnerabilidad al verse dentro de un sitio de donde no se tiene identidad, esto es evidenciado en los casos descritos en los ejemplos, y en demás reportados. Al ser víctimas de la desconfianza de la comunidad les juega en contra y encierra dentro del desamparo, orillandolos a la suerte de que las autoridades frenen la agresión o los mismos victimarios dejen de cometer el hecho.

Se precisa en señalar que no se es dado un proceso donde en primer lugar se parta de una sensación, que conlleve un pensamiento, y que después se proceda en la acción, sino que en este fenómeno se salta directamente de la sensación al actuar, observado en la impulsividad de *cortar cabezas* y dudar de los foráneos al recibir un mensaje de poca veracidad sobre cierto peligro que no ocurre durante ese momento. Por hacer mención, dentro de la teoría de Aaron Beck, se establecen pensamientos automáticos, en donde se señala que la percepción sobre el control del mundo son relevantes al momento de pensar y actuar, sin embargo, dentro de su triada distingue que la persona puede ser incapaz de interpretar de manera adecuada la información que se le muestre, por lo tanto se representa una visión negativa de sí mismos, una visión negativa del mundo y una visión negativa sobre el futuro, encontrar una falla en esto representa distorsiones cognitivas y fallas en el razonamiento.

En otra línea de análisis, Viktor Frankl señala que cada época cuenta con su propia neurosis colectiva, la cual parte de un pensamiento desarrollado por una población específica, que como consecuencia brinda una actitud fatalista, esta misma puede ser acompañada de un fanatismo que nubla el juicio



Revista AMazônica, LAPESAM/GMPEPPE/UFAM/CNPq

ISSN 1983-3415 (versão impressa) - eISSN 2558 – 1441 (Versão digital)

y que no permite el desarrollo dentro de la misma comunidad. En este caso, se observa que impera un contexto de violencia, desconfianza y hartazgo, la expresión de este fenómeno se presenta como resultado del mismo proceso de generalización, se encuentra como problemática en común la agresión inmediata sin la emisión de un juicio como proceso legal, de manera más específica la acción del linchamiento se señala como una posible neurosis colectiva que forma parte de esta comunidad.

REFERENCIAS

- Ahmed, A., & Villegas, P. (26 de enero de 2016). Miedo y frustración incrementan los linchamientos en México. *The New York Times*. <https://www.nytimes.com/es/2016/01/25/espanol/america-latina/los-linchamientos-aumentan-en-mexico-a-medida-que-crece-la-frustracion-con-el-gobierno.html>
- Aguirre, J. (2018). *Linchamientos en México*. Senado de la República.
- Alcázar, M., Verdejo, A., & Bouso, J. (2008). El psicólogo forense en el Equipo Técnico de la Jurisdicción de Menores. Propuesta de protocolo de intervención. *Anuario de psicología jurídica*, 18, 45-60.
- Arch, M. & Jarne, A. (2009). *Introducción a la psicología forense*. University of Barcelona <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/27970/Introduccion%20a%20la%20psicologia%20forense.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Aristizábal, E. & Amar, J. (2012). *Psicología forense: Estudio de la mente criminal*. Universidad del Norte.
- Baquero, R. (2015). Discursos sobre “linchamientos”: entre el repudio y la legitimación de la violencia homicida. En *XI Jornadas de Sociología*. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.
- Barbosa, M. (14 de junio de 2022). Desinformación: Causal de los linchamientos en Puebla. *Verificado*. <https://verificado.com.mx/linchamientos-por-desinformacion/#:~:text=La%20noche%20del%20domingo%2025,por%20parte%20de%20los%20habitantes>
- BBC News Mundo. (15 de junio de 2022). Daniel Picazo: el linchamiento mortal de un joven en México a manos de una muchedumbre influenciada por rumores de WhatsApp. *BBC News Mundo*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-61806791>



Revista AMazônica, LAPESAM/GMPEPPE/UFAM/CNPq

ISSN 1983-3415 (versão impressa) - eISSN 2558 – 1441 (Versão digital)

- Bonamigo, V., Gomes, F., Gessner, R., & Regina, M. (2022). Violencia física, sexual y psicológica según el análisis conceptual evolutivo de Rodgers. *Cognitare enfermagem*, 27, 1-13.
- Carvajal, C. (2002). Trastorno por estrés postraumático: aspectos clínicos. *Revista chilena de neuro-psiquiatría*, 40, 20-34.
- Collado, J. (2009). *Teoría y práctica de la investigación criminal*. Instituto Universitario General Gutiérrez Mellano.
- Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla. (2020). *Justicia por propia mano: Análisis de los linchamientos en el estado de Puebla, 2020*. <https://consejociudadanopuebla.org/justicia-por-propia-mano-analisis-de-los-linchamientos-en-el-estado-de-puebla-2020-2021/>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (sf). *Linchamiento en Canoa, Puebla*. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. <https://www.cndh.org.mx/index.php/noticia/linchamiento-en-canoa-puebla-0>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2019). *Informe especial sobre los linchamientos en territorio nacional*. https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/IE_2019-Linchamientos.pdf
- Dzib, J. (2013). *Manual práctico de psicología forense*. Universidad Autónoma de Yucatán.
- Echeburúa, E., Muñoz, J., & Loinaz, I. (2011). La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro. *International journal of clinical and health psychology*, 11(1), 141-159.
- El Universal Puebla. (16 de junio de 2022). Linchamientos en Puebla. De Canoa a Daniel Picazo, radiografía del horror. *El Universal Puebla*. <https://www.eluniversalpuebla.com.mx/estado/linchamientos-en-puebla-de-canoa-daniel-picazo-radiografia-del-horror>
- El Universal Puebla. (14 de septiembre de 2022). Linchamiento en San Miguel Canoa: 54 años de impunidad. *El Universal Puebla*. <https://www.eluniversalpuebla.com.mx/estado/linchamiento-en-san-miguel-canoa-54-anos-de-impunidad#:~:text=Seg%C3%BAAn%20el%20recuento%20de%20la,pro%20paganda%2C%20se%20dio%20el%20linchamiento>
- Gamallo, L. (2014). *Violencias colectivas: linchamientos en México*. Flacso.
- Gamallo, L. (2015). Los linchamientos en México en el siglo XXI. *Revista Mexicana de Sociología*, 77(2), 183-213.



Revista AMazônica, LAPESAM/GMPEPPE/UFAM/CNPq

ISSN 1983-3415 (versão impressa) - eISSN 2558 – 1441 (Versão digital)

González, R. (17 de agosto de 2020). Un volado decidió nuestra suerte en Canoa: sobreviviente. *Milenio*.

<https://www.milenio.com/politica/comunidad/un-volado-decidió-nuestra-suerte-en-canoa-sobreviviente>

Gutiérrez, M., Sánchez, M., Trujillo, A., & Sánchez, L. (2011). Terapia cognitivo-conductual en las psicosis agudas. *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, 32(114), 225-245.

Infobae. (8 de septiembre de 2022). Cayó el décimo implicado por el linchamiento de Daniel Picazo que fue confundido como un “robachicos”. *Infobae*.

<https://www.infobae.com/america/mexico/2022/09/08/cayo-el-decimo-implicado-por-el-linchamiento-de-daniel-picazo-que-fue-confundido-como-un-robachicos/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2022). *Encuesta nacional de seguridad pública urbana segundo trimestre de 2022*. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/ensu/ensu2022_07.pdf

Lima, M. (2012). *¿Qué aporta el conocimiento victimológico, a la sociedad? ¿Y la sociedad al conocimiento victimológico?*. Eguskilore.

López, S. (2018). El linchamiento de Berenice. Violencia de género e impunidad. *Espiral (Guadalajara)*, 25(72), 151-182.

Lovatón, D. (2009). Atención integral a las víctimas de violaciones a los derechos humanos algunos apuntes desde la victimología. *Revista Instituto Interamericano de Derechos Humanos*, 50, 209-226.

Luna, T. (2021). *Linchamientos en Puebla. Violencias extremas conjugan violaciones de derechos humanos*. Universidad Iberoamericana Puebla.

Machicado, J. (2010). *Conceptos de delito*. Apuntes jurídicos.

Milenio. (13 de junio de 2022). *Daniel Picazo: esto sabemos del linchamiento del asesor político linchado en Huauchinango*. [Archivo de Vídeo]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=nAgVg0oK3ps>

Mingote, J., Del Pino, P., Huidobro, A., Gutiérrez, D., De Miguel, I., & Gálvez, M. (2007). El paciente que padece un trastorno psicótico en el trabajo: diagnóstico y tratamiento. *Medicina y seguridad del trabajo*, 53(208), 29-51.

Morán, C. (19 de junio de 2022). El linchamiento de Daniel Picazo en una plaza pública de México: un estallido de sangre y fuego. *El País*. <https://elpais.com/mexico/2022-06-19/el-linchamiento-de-daniel-picazo-en-una-plaza-publica-de-mexico-una-orgia-de-sangre-y-fuego.html>



Revista AMazônica, LAPESAM/GMPEPPE/UFAM/CNPq

ISSN 1983-3415 (versão impressa) - eISSN 2558 - 1441 (Versão digital)

- Muñoz, D. (2018). La estimulación cognitiva como estrategia para la atención psicogerontológica a los adultos mayores con demencia. *Revista Cubana de Salud Pública*, 44(3), 1-8.
- Norza, E., & Egea, G. (2017). *Con-ciencia criminal. Criminología, psicología jurídica y perfilación criminal*. Manual Moderno.
- Norza, E., Morales, L. Merchán, L., & Meléndez, D. (2013). Perfilación criminológica: una revisión de la literatura y su aplicación en la investigación criminal en Colombia. *Revista Criminalidad*, 55(3), 309-336.
- Opinión. (13 de octubre de 2013). Perfil de un linchador: Es una persona que creció en medio de la violencia. *Opinión*. <https://www.opinion.com.bo/articulo/informe-especial/perfil-linchador-es-persona-crecio-medio-violencia/20131013120600664398.html>
- Organización Mundial de la Salud. (10 de diciembre de 2014). *La violencia puede afectar a cualquiera*. Organización Mundial de la Salud. <https://www.who.int/es/news-room/commentaries/detail/violence-can-affect-anyone#:~:text=Mala%20salud%20de%20por%20vida,otros%20trastornos%20de%20salud%20mental>.
- Ramos, M. (15 de septiembre de 2018). Masacre en Canoa: medio siglo de impunidad (Parte I). *Milenio*. <https://www.milenio.com/cultura/masacre-en-canoa-medio-siglo-de-impunidad-parte-i>
- Rodríguez, R. (2012). Crisis de autoridad y violencia social: los linchamientos en México. *Polis*, 8(2), 43-74.
- Rodríguez, R. & Veloz, N. (2014). Linchamientos en México: recuento de un periodo largo (1988-2014). *El Cotidiano*, (187), 51-58.
- Romero, A., & Rujano, R. (2007). Impunidad, anomia y cultura de la muerte: los linchamientos en Venezuela. *Espiral (Guadalajara)*, 13(39), 139-161.
- Santillán, A. (2008). Linchamientos urbanos. "Ajusticiamiento popular" en tiempos de la seguridad ciudadana. *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*, (31), 57-69.
- Sánz, J. & García, M. (2013). Directrices para seleccionar test psicológicos en el ámbito clínico forense. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 13(1), 105-137.
- Scaglia, H. & García, R. (2000). *Psicología Fenómenos sociales*. Eudeba.



Revista AMazônica, LAPESAM/GMPEPPE/UFAM/CNPq

ISSN 1983-3415 (versão impressa) - eISSN 2558 – 1441 (Versão digital)

Vilas, C. (2005). Linchamiento: Venganza, castigo e injusticia en escenarios de inseguridad. *El cotidiano*, (131), 20-26.

Villegas, A. (23 de noviembre de 2022). Derechos Humanos emite recomendación por el linchamiento de Daniel Picazo. *El Universal Puebla*. <https://www.eluniversalpuebla.com.mx/estado/derechos-humanos-emite-recomendacion-por-el-linchamiento-de-daniel-picazo>

Zambrano, J. (6 de febrero de 2021). Con educación básica, 52% de poblanos: Censo Inegi. *Milenio*. <https://www.milenio.com/politica/comunidad/cual-es-el-grado-de-escolaridad-en-puebla-inegi-2021>

Recebido em: 30 de 09 de 2023.

Aprovado em: 04 de 11 de 2023.

Publicado em: 01 de 01 de 2024.

Autoria:

Autor 1:

Nome: Iván Suárez Ramírez

Currículo: Egresado de la carrera de psicología en la FESI, UNAM, con titulación en proceso. Coautor de artículos en revistas indexadas y ponente en congresos internacionales. Ha formado parte de proyectos del Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación.

Instituição: Facultad de Estudios Superiores Iztacala, Universidad Nacional Autónoma de México

E-mail: ivansuarez.rmz@gmail.com

Orcid: <https://orcid.org/0009-0001-3167-1339>

País: México